

INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE LICENCIA

Operación en tránsito dentro de
zonas francas y otras áreas aduaneras

Julio 2022



Instructivo para solicitud de Licencias para operar en Zonas Francas y Otras Áreas Aduaneras con producto terminado o granel, en tránsito, conteniendo Cannabis, derivados de Cannabis o cannabinoides.

1. Alcance del instructivo

El presente instructivo se enmarca dentro del "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Cannabis", aprobado por la Junta Directiva de Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante IRCCA), de conformidad con la Ley N° 19.172, sus decretos reglamentarios y las restantes disposiciones normativas vigentes en la materia.

Este documento se pone a disposición de los interesados a los efectos de presentar en forma resumida los criterios e información requerida en la presentación de solicitudes para la obtención de las licencias, sin perjuicio de otros trámites y habilitaciones de organismos competentes que, en función de la actividad a desarrollar, pudiesen corresponder.

El IRCCA podrá, durante el procedimiento de licenciamiento, solicitar documentación o información adicional, necesaria para el otorgamiento de la licencia.

Comprende las actividades de operación en tránsito dentro de Zona Franca y otras áreas aduaneras de:

- **producto terminado y su posible acondicionamiento secundario;**
- **producto a granel.**

Por consultas relacionadas con el presente instructivo, dirigirse a: proyectos@ircca.gub.uy

2. Ingreso de solicitud de licencia (Proyectos)

- 2.1.** La solicitud, junto a los documentos que la integran, deberá ser ingresada por mesa de entrada del IRCCA. No obstante, el IRCCA podrá establecer otros medios de ingreso.
- 2.2.** Los proyectos deberán ser presentados de conformidad con el presente instructivo. En caso de que los mismos no se adecuen a la estructura que éste prevé o que no integren toda la información y documentación solicitada, no se procederá a avanzar en el proceso de evaluación, pudiendo IRCCA dar por finalizado el mismo.



- 2.3. Previo a la presentación del proyecto, el interesado deberá abonar la suma de UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil) en concepto de adelanto de licencia. Dicha suma no será reembolsable, con la sola excepción de que el objeto del proyecto presentado no sea licenciable por el IRCCA. El comprobante de pago deberá enviarse a proyectos@ircca.gub.uy o venir en adjunto con el proyecto presentado.
- 2.4. En forma separada, presencial, e identificada como tal, se deberá proporcionar la documentación necesaria para remitir a la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) en sobre cerrado, de acuerdo al instructivo que se encuentra disponible en la página web del IRCCA y la SENACLAFT: <https://www.ircca.gub.uy/proyectos-cannabis/>. En caso de no recibir dicha documentación, el IRCCA no dará comienzo al proceso de evaluación del proyecto.

Documentación:

- 2.5. La solicitud deberá estar integrada por los siguientes documentos:
 - 2.5.1. Comprobante de pago para la presentación del proyecto.
 - 2.5.2. Formulario de Declaración Jurada (Anexo 1), completo, fechado y firmado por el representante legal, con el correspondiente timbre profesional.
 - 2.5.3. Formulario de Declaración del Responsable Técnico (RT) (Anexo 2), completo, fechado y firmado y acompañado del timbre profesional correspondiente.
 - 2.5.4. Copia de Formularios 6351 y 6361 de la Dirección General Impositiva (DGI) o sus sustitutos.
 - 2.5.5. En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán presentar certificado notarial con fecha no mayor a 30 días desde su expedición, en el cual se hará constar la vigencia y representación de la misma.
 - 2.5.6. Acuerdo o contrato con el proveedor, con su traducción al idioma español, cuando corresponda.

Proyecto:

- 2.6. El idioma en que se presentará el proyecto será el español.
- 2.7. El proyecto deberá ser presentado en formato papel y en soporte digital (memoria USB), correspondiéndose ambos de forma exacta.
- 2.8. El proyecto deberá venir firmado por el representante legal y el responsable técnico y foliado en todas sus hojas.
- 2.9. Se deberá identificar una contraparte responsable del proyecto frente a IRCCA, proporcionando los siguientes datos: nombre, correo electrónico y teléfono de contacto. Adicionalmente se deberá proporcionar datos de contacto personal/institucional a ser incluidos en el sitio web institucional de IRCCA (correo electrónico y/o teléfono).



2.10. Se deberá constituir un correo electrónico válido, que será el medio hábil para toda comunicación entre el IRCCA y el solicitante.

2.11. Como se comentó anteriormente, en forma separada e identificada como tal, se deberá proporcionar la documentación necesaria para remitir a la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), de acuerdo al instructivo que se encuentra disponible en la página web del IRCCA y la SENACLAFT: <https://www.ircca.gub.uy/proyectos-cannabis>.

3. Contenidos obligatorios del proyecto

Presentación del proyecto:

El Proyecto deberá estructurarse en cuatro capítulos claramente diferenciados.

- Capítulo 1: Documentación.
- Capítulo 2: Proyecto Técnico.
- Capítulo 3: Información financiera.
- Capítulo 4: Información relativa al funcionamiento y la seguridad.

Contenido del Capítulo 1 - Documentación:

El Capítulo 1 contendrá los documentos enumerados en el punto 2.5.

Contenido del Capítulo 2 - Proyecto Técnico:

1. Habilitación funcional del Ministerio de Salud Pública.
2. Procedimiento de acondicionamiento de productos (de corresponder).
3. Procedimiento de gestión de producto no conforme o vencido.
4. Procedimiento de trazabilidad.
5. Identificación del/los productos a importar.
6. Cantidades máximas anuales por presentación de producto.
7. Datos del profesional universitario identificado como Responsable Técnico (RT). Se deberá incorporar copia del título universitario. Si éste no fuera expedido en Uruguay, deberá acreditarse la reválida correspondiente (Anexo 2). Las titulaciones podrán ser: para especialidades farmacéuticas y cosméticos, Químico Farmacéutico; para el resto de posibles productos, Químico Farmacéutico, Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Químico, Licenciaturas vinculadas a ciencias biológicas o carreras afines. En este último caso la pertinencia será valorada por el comité evaluador.
8. Descripción de la ubicación geográfica exacta de todos los componentes del proyecto, indicando las coordenadas geográficas para la localización de los lugares en donde se manipule el material



(depósitos, otras instalaciones).

Contenido del Capítulo 3 – Información financiera: ¡NOVEDAD!

La información financiera debe contener de manera exclusiva las inversiones y actividades comprendidas en la solicitud de licencia y deberá ser completada en el formulario **Cuadro de Inversiones**¹.

En este sentido deberá contener:

1. El monto de la inversión inicial en activo fijo y en circulante (necesarios hasta obtener los primeros ingresos por ventas o similar, en caso que corresponda), y plazo de ejecución de la misma.

Se solicita que el monto de la inversión inicial sea detallado en:

- i. Composición de la inversión en activo fijo (discriminando inversiones en terreno, construcciones, equipamientos),
 - ii. Composición de la inversión en circulante (entendiéndose como los stocks de insumos, el personal contratado y otros activos que impliquen inversiones permanentes de activos corrientes).
2. Detallar cantidad y descripción de puestos de trabajo a generar para la ejecución de la actividad proyectada.
 3. Destino de los productos terminados (local o exportación).
 4. Detallar el precio unitario previsto (para el primer año).
 5. Cantidad total a producir (para el primer año. Debe coincidir con lo indicado en el capítulo 2).

El IRCCA solicitará informe a la SENACLAFT en forma previa al otorgamiento de la licencia, respecto a la adecuada identificación y conocimiento del beneficiario final del proyecto y del origen de los fondos que se propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El IRCCA se reserva el derecho a solicitar información complementaria si así lo dispone.

Contenido del Capítulo 4 - Información relativa al funcionamiento y seguridad:

En este Capítulo se deberán proponer y detallar las medidas de funcionamiento y seguridad adecuadas para cada proyecto.

Se sugiere el establecimiento de medidas de tipo preventivo con motivo de evitar la potencial ocurrencia de hechos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades en base a la consideración de las siguientes situaciones: (i) ingreso de personas ajenas con fines de hurto simple; (ii) ingreso de personas ajenas con fines de hurto para tráfico; (iii) ingreso de personas con intenciones

¹ Disponible en ircca.gub.uy/proyectos-cannabis



de producir daños; (iv) movilidad de recursos humanos autorizados; (v) convivencia en el entorno social y efectos posibles sobre el medio ambiente (prevenir afectaciones durante los días y horarios de funcionamiento, emanaciones de gases, efluentes, aumento de polución sonora, tránsito vehicular y de personas, etc.).

En este sentido, la descripción de las mismas deberá considerar los siguientes elementos cuando corresponda:

- i. Sistema de identificación personal de los recursos humanos afectados a las tareas del proyecto.
- ii. Vigilancia remota con alarma y cámaras en puntos estratégicos.
- iii. Cámaras provistas de un sistema de transmisión por internet, en vivo las 24hs con capacidad de detectar movimientos inusuales, visión nocturna y envío de mensajes a los monitores.
- iv. Monitoreo realizado por personas con acceso completo al sistema de vigilancia a distancia.
- v. Servicio de vigilancia física de 24hs con una empresa autorizada por la Dirección Fiscalización de Empresas (DIGEFE), contemplando tipo de cobertura, funciones y personal afectado a las tareas.
- vi. Definir condiciones de transporte: tipo de vehículo, cantidad de personal afectado al mismo, procedimiento de carga y descarga de productos.

4. Evaluación de Proyectos

El Equipo Técnico de IRCCA será responsable de la evaluación de los proyectos y podrá realizar observaciones que serán notificadas a la contraparte designada como tal a los efectos del proyecto. En caso de que en el transcurso de noventa (90) días corridos, las observaciones no fueran levantadas o el/los interesado/s no acreditaran estar en vías de proceder a su levantamiento, el IRCCA podrá archivar el proyecto presentado y dejar sin efecto lo actuado hasta el momento. Sin perjuicio de ello, el proyecto podrá volver a ser presentado, de acuerdo al presente instructivo.

En caso que así lo requiera la evaluación del proyecto, el IRCCA podrá enviarlo a consideración del MSP, MGAP u otras instituciones, según corresponda.

Una vez recibido el informe favorable de la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y finalizado el proceso de evaluación del proyecto, el mismo se elevará a la Junta Directiva de IRCCA, quien podrá determinar el otorgamiento de una licencia para el desarrollo del proyecto aprobado.



5. Costos de las licencias

Como se comentó anteriormente, previo a la presentación del proyecto, el interesado deberá abonar la suma de UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil) en concepto de adelanto de licencia. Dicha suma no será reembolsable, con la sola excepción de que el objeto del proyecto presentado no sea licenciable por el IRCCA.

A continuación, se presentan los criterios para la fijación de la categoría de la licencia:

Código Proyecto	Descripción	Requiere Licencia	Categorización	Monto anual en UI
T	Para operar en zonas francas y otras áreas aduaneras con producto terminado o granel, en tránsito	SI	No aplica	50.000

Una vez otorgada la licencia, se cobrará la suma de UI 1.000 (Unidades Indexadas mil) por las solicitudes de modificaciones y ampliaciones que impliquen un proceso de evaluación por parte del IRCCA.



ANEXO 1

Declaración Jurada de representantes legales para la solicitud de licencias

Quien suscribe....., titular del Documento de Identidad (CI o Pasaporte)....., Tel....., correo electrónico.....constituyendo domicilio a los efectos legales en..... actuando en carácter de representante/apoderado/titular de la firma/institucióndeclaro bajo juramento que toda la información presentada ante el IRCCA con el fin de obtener una licencia para algunos de los fines previstos en la Ley N° 19.172 y su decreto reglamentario N° 246/021 que incluye plantación, cultivo, cosecha, secado, acondicionamiento, acopio, producción, fabricación y comercialización de cannabis psicoactivo y no psicoactivo; I): será destinado en forma exclusiva a los fines previstos en la referida normativa, II): toda la información presentada en el proyecto es verdadera, correcta y adecuada a los fines del proyecto presentado y III): una vez aprobado el proyecto, las actividades se desarrollarán dentro del marco previsto, aprobado por el IRCCA y las autoridades competentes. Manifiesto, asimismo, que conozco el alcance de lo declarado y lo dispuesto al respecto por el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay.

Firma: _____

Aclaración de firma: _____

Fecha: ____/____/____

Timbre Profesional



ANEXO 2

Declaración Jurada del Responsable Técnico (RT) para la solicitud y registro de licencias para operar en Zonas Francas y otras áreas aduaneras con Producto Terminado o Granel, en Tránsito, conteniendo Cannabis, Derivados de Cannabis o Cannabinoides

Quien suscribe (nombre y apellido)..... titular de CI/Pasaporte/Otro N°.....declaro aceptar las responsabilidades y obligaciones en relación a la solicitud de licencia presentada frente a este Instituto, que emergen de mi condición de Responsable Técnico (RT) de la empresa / institución.....

	Responsable Técnico	Representante/s Legal/es de la Empresa / Institución (en caso que corresponda)
Firma		
Aclaración		
Correo electrónico		
Tel. Móvil		
Cédula de Identidad / Pasaporte / Otro		

Timbre Profesional